



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO **4518** DE

Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores **21 JUN 2015**

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el artículo 2.2.5.5.2. del Decreto 1083 de 2015, el literal h), artículo 6° del Decreto-Ley 274 de 2000 y el artículo 11 del Decreto Ley 770 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1785 de 2014, en su artículo 34 preceptúa que en casos excepcionales para la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción, "() el Presidente de la República podrá autorizar la compensación de los requisitos señalados en este decreto, para lo cual se deberá surtir el trámite señalado en el artículo 11 del Decreto-ley 770 de 2005".

Que el Decreto Ley 770 de 2005, señala que en los casos indicados con antelación, "() el Presidente de la República podrá autorizar la compensación de los requisitos señalados en este decreto, por experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio, previa recomendación que formule una comisión evaluadora de los méritos del candidato, integrada por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien la presidirá, el Rector de la Universidad Nacional y el Director de Colciencias".

Que para tal efecto, el Ministro o Director de Departamento Administrativo del sector interesado en la provisión del empleo, deberá solicitar a la comisión el estudio pertinente, en escrito debidamente motivado.

Que en el evento en el que la comisión considere procedente la compensación de requisitos "() informará en un término no mayor de diez (10) días hábiles al Ministro o Director de Departamento Administrativo solicitante, quien tramitará ante el Presidente de la República la respectiva autorización". (Inc. 3°, art. 11).

Que mediante Oficio S-GAPT-15-025330 de 19 de marzo de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores sometió a consideración de la Comisión Evaluadora de Méritos la compensación de los requisitos correspondientes al cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16 de la planta de Personal del despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, por parte de la Doctora María Cristina Pimiento Barrera.

Que la Comisión Evaluadora del Mérito en sesión llevaba a cabo el 28 de abril del año en curso consideró que: "() los requisitos de postgrado y experiencia profesional exigidos para el desempeño del cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, pueden ser compensados con la formación y la alta experiencia profesional que acredita la candidata en cargos de Gerencia Administrativa y encuentra pertinente recomendar al Señor Presidente de la República la compensación de los requisitos requeridos para el desempeño del citado empleo".

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que el Presidente de la República mediante Decreto No. 1506 del 13 de julio de 2015, acogió la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora del Mérito y autorizó la compensación de requisitos de la señora María Cristina Pimiento Barrera para ser nombrada en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16, de la planta de personal del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR CON CARÁCTER ORDINARIO a la señora **MARÍA CRISTINA PIMIENTO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.488.179, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16, de la planta de personal del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

21 JUL 2015


MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores


MTSA/VRG/WABU CBUMM